



Rad No.: 26-240-115512

Barranquilla, 1/04/2026

Señor(a)
DANIEL STEVEN IBAÑEZ SALGADO
Calle 8 No. 10 - 118
Repelón

Contrato: 26000149

Asunto: Revisión de Facturación

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de marzo de 2026, radicada con el No. Rp-26-000011, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 10 - 118 de Repelón, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, la refinanciación de la deuda y/o acuerdo de pago, que se le está cobrado actualmente, fue realizada por el usuario del servicio, el día 22 de febrero de 2026, debido a que, el citado servicio se encontraba en mora con el pago de las facturas de los meses desde noviembre de 2024 hasta febrero de 2026, por la suma total de \$1.071.629.00; de igual manera, presentaba un saldo diferido pendiente por facturar por la suma de \$568.640.00; es decir, que el valor total adeudado al realizar el acuerdo de pago, ascendía a la suma total de \$1.640.269.00.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$15.000.00., quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$1.638.845.00.

Es importante anotar que, el valor total adeudado fue refinanciado a un plazo de 72 cuotas, a través de la facturación del citado servicio.

Cabe anotar que, el acuerdo de pago se realizó debido al incumplimiento en los pagos del servicio de gas natural del inmueble en mención. Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y por ende, se generan intereses de financiación.

A continuación, relacionamos los cargos que hicieron parte del mencionado acuerdo de pago:

Concepto	Valor Total
REF INTERES FINAN OTROS SERV	\$ 7.403
RECONEXION EN ELEVADOR	\$ 123.584
RECONEXION REVISION PERIODICA	\$ 56.857
REVISION PERIODICA	\$ 130.043
CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	\$ 28.161
CUOTA IVA- RED INTERNA	\$ 7
REF INTERES FINAN GRAVADO OS	\$ 30.786
REF INTERES FINAN GRAVADO RI	\$ 50.052
REF INTERES FINAN NOGRAVADO CC	\$ 80.094
REF INTERES FINAN NOGRAVADO SP	\$ 70.072
RECARGO POR MORA RED INTERNA	\$ 5.236
RECARGO POR MORA GRAVADO OS	\$ 9.719
TRABAJOS CARGO POR CONEXIÓN	\$ 334.378
TRABAJOS RED INTERNA	\$ 208.953



RECONEXION DESDE ACOMETIDA	\$ 183.680
RECONEXION CENTRO DE MEDICIÓN	\$ 113.968
RECARGO POR MORA NO GRAVADO CC	\$ 8.378
RECARGO POR MORA NO GRAVADO SP	\$ 118.807
CONSUMO - RESCREG048	\$ 64
CONSUMO	\$ 57.805
DUPLICADO DE FACTURA	\$ 3.151
IVA COBRO DUPLICADO	\$ 605
CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	\$ 17.042
TOTAL	\$ 1.638.845

Los conceptos indicados como "intereses de Financiación", corresponden a los intereses corrientes que se liquidan y se causan mensualmente sobre el capital adeudado. La diferencia del valor en cada una de las cuotas mensualmente causadas se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, le indicamos que, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

De acuerdo con lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma el acuerdo de pago realizado el día 22 de febrero de 2026, por lo que no es posible acceder a su petición.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud de suministrar copia del acuerdo de pago, le indicamos que no es factible, toda vez que este no fue realizado por usted. Lo anterior ya que, dicho documento únicamente se puede entregar al suscriptor del servicio, propietario o quien firma el acuerdo.

Por todo lo anterior, damos tramite a la información solicitada en su escrito.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
238414750